

notificada al CONTRATANTE en el plazo más breve posible, en forma fehaciente, tras lo que quedará subrogado el cesionario en la posición contractual del CONTRATISTA.

13. DOCUMENTACIÓN

El CONTRATANTE podrá requerir al CONTRATISTA, de forma fehaciente, a fin de que este último le justifique documentalmente encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social de los empleados que desempeñen los servicios contratados (TC1 y TC2).

14. USO Y MANIPULACIÓN DE MAQUINARIA DE LIMPIEZA

El contratante se obliga a que la maquinaria que el contratista deposite en sus instalaciones para realizar las operaciones de limpieza objeto del presente contrato permanezca siempre parada, a disposición del contratista, debidamente custodiada y segura, sin que nadie de sus empleados, dependientes o terceras personas que accedan a sus locales puedan usarlas, manipularlas o manejarlas en forma alguna. Serán en todo caso de cuenta y cargo del contratante cuantos daños y perjuicios se causen al contratista, a empleados y dependientes del contratante, y a terceros, como consecuencia del incumplimiento de la presente obligación.

15. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA y el personal encargado de la prestación del servicio de limpieza objeto del presente contrato deberá tratar de forma absolutamente confidencial toda la información, documentación y conocimiento que surja en relación con los servicios prestados en la ejecución de este contrato, obligándose a no revelar, difundir o divulgar, por ningún medio, las informaciones a las que pudiera tener acceso, a excepción de la información que sea de dominio público y/o conocida por el público en general.

Los documentos e información relativos a los servicios prestados al CONTRATANTE estarán disponibles y se muestran disponibles con previa solicitud documentada y justificada por la autoridad de supervisión y control. Además, se cumplirá en todos sus extremos la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo recogidos los datos de carácter personal del CONTRATANTE para ser objeto de tratamiento automatizado en los ficheros del CONTRATISTA, con la finalidad del mantenimiento de la relación CONTRATISTA-CONTRATANTE y para la gestión interna de este último.

Así mismo, el CONTRATANTE autoriza el mantenimiento de sus datos en los ficheros del CONTRATISTA para su consulta derivada de la relación CONTRATISTA-CONTRATANTE, pudiendo en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos de carácter personal.

16. JURISDICCIÓN

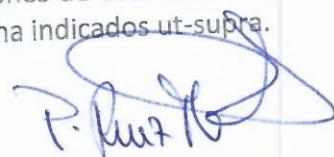
Para cuantas cuestiones pudieran derivarse de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Elche, con renuncia expresa a su propio fuero, y siendo los gastos que se originen a cargo del que lo incumpliese, incluidos los de Abogado y Procurador, aun cuando su intervención no fuera preceptiva.

En prueba de conformidad con todas y cada una de las estipulaciones de este contrato, lo otorgan y firman ambas partes, por duplicado, en Alicante (5) folios, en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Fdo.:
CONTRATISTA

33879922W
MIGUEL SOLA
(R: B03307600)

Fdo.:
CONTRATANTE



Firmado digitalmente
por 33879922W MIGUEL
SOLA (R: B03307600)
Fecha: 2025.03.18
13:45:16 +01'00'

ANEXO 1

1. SERVICIOS Y PERIODICIDAD

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DIARIO DE LUNES A VIERNES

- Vaciado y limpieza de papeleras, reponiendo bolsas (no incluidas en el precio) en caso necesario para evitar la acumulación de olores.
- Desempolvado general de mobiliario y elementos ofimáticos.
- Limpieza de lavabo, espejos, sanitarios y alicatados utilizando desinfectantes bactericidas para su mejor higiene en aseos y vestuarios.
- Reposición de consumibles en aseos
- Mopeado de suelos con productos antideslizantes y abrillantadores.
- Barrido y fregado de suelos según necesidad.
- Limpieza progresiva de estanterías de exposición.

MENSUAL

- Limpieza mensual de cristales, persiana, toldo y cruz

ANUAL

- Limpieza de la salida del aire acondicionado

2. PRECIO

El precio es aplicable a los doce meses del año, y quedará invariable a pesar de que no se realice o reduzca el servicio por las siguientes causas:

- Período vacacional del cliente.
- Inaccesibilidad al centro de trabajo por causas ajenas a LIMPIEZAS LA PARISIEN
- Por periodo de huelga ajena a LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.

Todos los productos de limpieza y útiles necesarios para la realización de los servicios de limpieza serán por cuenta de LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.

El agua, alumbrado y energía eléctrica necesaria para la realización de los servicios será por cuenta del contratante.

Los días festivos no son recuperables. En caso de brindarse el servicio en día festivo se facturará con tarifa especial

PRECIO MENSUAL

350,92€ + IVA/MENSUAL

Treinta y cinco euros y 92 céntimos

Fdo.:

CONTRATISTA

33879922 Firmado
W MIGUEL digitalmente por
SOLA (R: 33879922W
E03307600 MIGUEL SOLA (R:
) 03307600) Fecha: 2025.06.30
09:12:14 +02'00'

Fdo.:

CONTRATANTE

